

Discusion

El Sr. Alcalde cree, que verificada la votacion no procede dicha lectura, sin embargo de que consulta al Ayuntamiento.

49.

El Sr. Clemarez opina, que no hay necesidad de leer el dictamen, supuesto que ya está hecha la votacion.

50.

El Sr. Alcalde expresa, que no le interesa más que la justicia, y no tiene interés en que se lea ni en que se deje de leer; pero habiéndose traído á las dos de la tarde, no hallándose registrado de entrada, y siendo ésta una sesion supletoria, cree que no procede su lectura.

51.

El Sr. Arcaya replica, que le llamó la atencion de la tramitacion que se dió al expediente, porque debió pasarse al dictamen del Arquitecto; pero que este antecedio había de oírse verbalmente, y habiéndosele oído, supuesto que ha venido ese dictamen escrito, debe conocerse; que no está conforme con que por no estar registrado no pueda leerse, y esa no es razon, porque no se trata de una solicitud, sino de un dictamen de un dependiente del Ayuntamiento; que con su pretension no busca más que resolver con conocimiento de causa, y no causar perjuicio de tercero, y que de no hacerse lo que pide, se podrá decir mañana, que se ha faltado en un requisito.

Se acuerda su lectura.

Consultado al Ayuntamiento, resolvió la lectura, dándose á continuacion del siguiente oficio, fecha del dia anterior.

» Excmo. Sr. Alcalde 1.º = Habiendo asistido á la última sesion de la Junta celebrada por la Comision de Policía Urbana á que fué oportunamente citado, y segun mi entender, lo

